

Informe secretarial. 19 de abril de 2023, al Despacho del señor Juez, proceso de Filiación Extramatrimonial Rad. No. 2022- 0006300, se informa que se surtió en debida el emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados de los herederos indeterminados del señor Cesar Manfre Barragán Martínez, encontrándose pendiente el nombramiento de curador Ad-Litem a éstos. Sírvase proveer.

Sandra C. Niño Segura
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ**

Puerto Boyacá, Boyacá, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
RADICACIÓN: 155723184001-2022-00063-00
DEMANDANTE: ANGIE TATIANA LOPEZ GALEANO
DEMANDADO: HEREDEROS DE CESAR MANFRE BARRAGAN MARTINEZ

En atención al informe secretarial que antecede, verificado que se realizó el emplazamiento a los herederos indeterminados del señor CESAR MANFRE BARRAGAN MARTINEZ, el cual se incluyó en el Registro Nacional de Personas emplazadas, se procederá a designárseles Curador Ad-litem, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7 del Art. 108 del C.G.P. y en el ordinal 7 del Art. 48 de la citada norma, a fin de continuar con el trámite procesal correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1. Designar como Curador Ad-litem de los herederos indeterminados del señor CESAR MANFRE BARRAGAN MARTINEZ al Doctor **ALBERTO ENRIQUE PAVA TORRES** identificado con la C.C. No. 7.250.099 y T.P. No. 135.997 del C.S. de la J. con correo electrónico registrado en el Registro Nacional de Abogados: millertovarc@hotmail.com, a quien se le notificará el auto admisorio de la demanda y se le correrá traslado de ésta por veinte días. Comunicándole el nombramiento, advirtiéndole que debe desempeñar el cargo en forma gratuita como Defensor de Oficio, y que el mismo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de Oficio. En consecuencia, deberá acudir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

NELSON DE JESUS MADRID VELASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por Estado electrónico No. 58 del 21 de abril de 2023.

SANDRA C. NIÑO SEGURA
Secretaria

Firmado Por:
Nelson De Jesus Madrid Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Boyaca - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04560ca7abe1a198ef05083dc3bb12997b5c8f87237f712cf4595c9f2c9e6a72**

Documento generado en 20/04/2023 06:21:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>